



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

REFERENCIA: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA
DEMANDANTE: DUVERTH YUSETH MANGA GOMEZ Y OTROS
DEMANDADO: CLINICA MEDICOS S.A Y OTROS.
RADICACIÓN: 200013103005-2020-00177-00.
ASUNTO. REPROGRAMA AUDIENCIA

Atendiendo al memorial que antecede radicado por el apoderado del extremo demandado CLINICA MEDICOS S.A, donde se solicita la reprogramación de la audiencia que estaba prevista para la práctica de la audiencia de Instrucción y Juzgamiento consagrada en los artículos 373 del C.G.P, toda vez que dicho litigante se encuentra incapacitado desde el día 15 de febrero de 2023 hasta el día 17 de febrero de 2023, por diagnóstico de LUMBAGO.

Por lo anterior esta titular con fin de salvaguardar del debido proceso, de la efectividad del acceso a la defensa y la contradicción, teniendo en cuenta que se trata de un asunto de suma complejidad, más la exhaustiva actividad de los apoderados que se requiere en la práctica de las pruebas que corresponden, que dificulta sustituir el poder de un día para otro se considera procedente acceder a su solicitud y en consecuencia la reprogramación de la celebración de la mencionada audiencia.

Siendo así, de acuerdo a la disponibilidad de la agenda, este despacho fija como nueva fecha para la práctica de la audiencia de Instrucción y Juzgamiento el día, Veintisiete (27) de ABRIL de 2023, a las 8:30 A.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez

EAMB

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 068a266c87cd91886562230af8ef105d8375b76831b3abccc55523ed03e0c124

Documento generado en 16/02/2023 03:37:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>